

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES, 1º DE JUNIO DE 1983

Nº 19.823

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas Nº 7, 8, 9 de 11 de mayo de 1983, por las cuales se declaran vencidos unos Contratos.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECLARANSE VENCIDOS UNOS CONTRATOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE  
INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 7 PANAMA, 6 DE MAYO DE 1983

El Presidente de la República  
en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y representación de LA NACION, celebró el Contrato No. 88 de 22 de septiembre de 1980, con la EMPRESA denominada CORPORACION LA PRENSA, S.A., para dedicarse a la impresión de periódicos, libros, revistas, afiches y todo lo relacionado con imprenta (impresión). Actividad que desarrolló en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá de la República de Panamá.

Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del Contrato No. 88 de 22 de septiembre de 1980, la empresa contratante CORPORACION LA PRENSA, S.A.; depositó a favor del Tesoro Nacional fianza de garantía por la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B. 20,500.00) de la siguiente forma:

Un (1) Bonos Inversiones Públicas 1973 al 6%, BIP-FNo.354 con cupones del 29 al 30 por un valor de B/500.00.

Cuatro (4) Bonos de Inversiones Públicas 1975 al 5%, BIP-FNo.579, 580, 581, 582 con cupones del 22 al 30 por un valor de B/5,000.00 cada uno.

Que mediante memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias el día 14 de diciembre de 1982 por el Señor Hhriel Roberto Eisenmann; en representación de la Sociedad CORPORACION LA PRENSA, S.A., solicitó la devolución de fianza de garantía consignada en virtud de que el mencionado Contrato venció el 12 de julio de 1982.

Que mediante investigaciones realizadas por la Dirección General de Industrias, del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que la empresa contratante, cumplió con las cláusulas y exigencias legales estipuladas en el Contrato No. 88 de 22 de septiembre de 1980; por lo que se;

#### RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 88 de 22 de septiembre de 1980, celebrado entre el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de LA NACION Y LA EMPRESA CORPORACION LA PRENSA S.A.

SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República a fin de que se proceda a la Correspondiente devolución de fianza a favor de CORPORACION LA PRENSA, S.A.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

MARIO DE DIEGO JR.  
Ministerio de Comercio  
e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE  
INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 8 PANAMA, 11 DE MAYO DE 1983.  
El Presidente de la República  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y representación de LA NACION, celebró el Contrato No. 12 de 12 de abril de 1962, con la EMPRESA denominada UPJOHN COMPANY, S.A., para dedicarse a almacenar sus productos manufacturados o semimanufacturados, ya debidamente empacados o semi-empacados, con el fin primordial de darlos a la venta, enviarlos en consignación o de otro modo remitirlos al Exterior de la República o a la Zona del Canal. Actividad que desarrolló en la Zona Libre de Colón.

Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del Contrato No. 12 de 12 de abril de 1962, la empresa contratista UPJOHN COMPANY, S.A., depositó a favor del Tesoro Nacional fianza de garantía por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B. 10,000.00) en la siguiente forma:

Cuatro (4) Bonos Obras Públicas Nacionales, 1956-1976, al 5% anual, Número OPN-D 302, OPN-D 303, OPN-D 304 y OPN-D 305, con sus cupones adheridos del No. 23 al 30 inclusive, que hacen un total de B/2,000.00.

Dieciséis (16) Bonos del Instituto de Vivienda y Urbanismo Serie C, 1961-1981, al 6% anual, Número IVU No.0681 IVU No. 0701, IVU No.0702, IVU No.0735, IVU No.0756, IVU No.1149, IVU No. 1707, IVU No. 1708, IVU No.1709, IVU

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
**Subdirectora**  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
**Asistente al Director**

**Subscripciones en la**  
**Dirección General de Ingresos**  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

No1742, IVU No1743, IVU No. 1744, IVU No1745, IVU No1746, IVU No.1747, e IVU No1749, con sus cupones adheridos del No. 3 al 40 inclusive, que hacen un total de B/8,000.00.

Que mediante memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias el día 28 de junio de 1982 por el Licenciado Rodolfo R. Chiari C; en representación de la Sociedad UPJOHN COMPANY, S.A., solicitó la devolución de fianza de garantía consignada en virtud de que el mencionado contrato venció el 12 de abril de 1982;

Que mediante investigaciones realizadas por la Dirección General de Industrias, del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que la empresa contratante cumplió con las cláusulas y exigencias legales, estipuladas en el contrato No. 12 de 12 de abril de 1982; por lo que se;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar vencido el Contrato No. 12 de 12 de abril de 1982, celebrado entre el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de LA NACION Y LA EMPRESA UPJOHN COMPANY S.A.

**SEGUNDO:** Enviar copia autenticada de esta Resolución a la Contraloría General de la República, a fin de que se proceda a la devolución de la fianza depositada por UPJOHN COMPANY, S.A.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.**

**RICARDO DE LA ESPRIELLA T.**  
Presidente de la República  
**RICARDO M. REAL**  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E

INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 9  
PANAMA, 11 de MAYO DE 1982.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y representación de LA NACION, celebró el Contrato No. 98 de 19 de diciembre de 1977, con la EMPRESA denominada FUNDICION CENTROAMERICANA, S.A. para dedicarse a fabricar Tuberías Sanitarias y sus accesorios, Cámaras de Inspección y Marcos y Parrillas para acueductos y alcantarillados, carreteras y líneas eléctricas de distribución y demás usos; Lingoteras para moldes en las acerías; válvulas e Hidrantes; Mazas, Cuchillas, Raspadoras, "couplings" y "Sprockets" para la industria azucarera y piezas para prensas de diversas maquinarias industriales y procesamiento metalúrgico de toda índole de metales ferrosos y no ferrosos. Actividad que desarrolló en el distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del Contrato No. 98 de 19 de diciembre de 1977, la empresa contratante FUNDICION CENTROAMERICANA, S.A. depositó a favor del Tesoro Nacional, fianza de garantía por la suma de SEIS MIL BALBOAS (B/6,000.00) de la siguiente forma:

Tres (3) Bonos Inversiones Públicas 1975 al 6% BNP-MNN/195, 267, 268, con cupones del 11 al 80 por un valor de B/2,000.00 cada uno.

Que mediante memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias el día 7 de diciembre de 1982 por el Licenciado Rodrigo Grimaldo C; en representación de la Sociedad FUNDICION CENTROAMERICANA, S.A., solicitó la devolución de fianza de garantía consignada, en virtud de que el mencionado Contrato venció el 12 de julio de 1982; Que mediante investigaciones realizadas por la Dirección General de Industrias, del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que la empresa contratante cumplió con las cláusulas y exigencias legales estipuladas en el Contrato No. 98 de 19 de diciembre de 1977, por lo que se;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar vencido el Con-

trato 98 de 19 de diciembre de 1977, celebrado entre el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de LA NACION Y LA EMPRESA FUNDICION CENTROAMERICANA, S.A.

**SEGUNDO:** Enviar copia autenticada de esta Resolución a la Contraloría General de la República, a fin de que se proceda a la devolución de la fianza depositada por FUNDICION CENTROAMERICANA, S.A.

**NOTIFIQUESE REGISTRESE Y CUMPLASE.**

**RICARDO DE LA ESPRIELLA T.**  
Presidente de la República

**MARIO DE DIEGO JR.**  
Ministro de Comercio e Industrias

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico se ha vendido a la sociedad "BAR LA MINA, S.A." el establecimiento comercial denominado "BAR 500 VIA ESPANA" (Bodega) mediante Escritura Pública 5046 de 18 de abril de 1983 modificada por Escritura Pública No. 7039 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y que operaba amparada mediante Licencia Comercial Tipo "B" No. 3809.

Samuel Epitafio Urrutia  
Céd. 7-47-466

1o. Publicación  
(L-457650)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Director General del Re-

gistro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA SEIKO, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en las demandas de oposición contra los registros de las marcas de fábrica **UNO-A-ERRE**.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**ABDIEL JIMENEZ O.**

Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licda. **ZAIRA SANTAMARIA DE**

**LA TORRACA**

Secretaria Ad-Hoc

(L332770)

1º, Publicación

#### AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública número 11,065 de fecha 9 de noviembre de 1981, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **CANTINA LA LUZ**, ubicado en calle Séptima No. 1 del Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad, al señor **CARLOS ALBERTO HO.**

Atentamente,

**ANA MARIA CHU DE HO**

Cédula No. 3-223-1459

L457690

1era. Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **FAMESA INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de fábrica **"L EGG'S"**. Se le advierte que de no hacerlo dentro

del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**ABDIEL JIMENEZ O.**

Director General del Registro de la Propiedad

Licda. **ZAIRA SANTAMARIA DE**

**LA TORRACA**

Secretaria Ad-Hoc

(L332772)

1º, Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica **ACALIX**, instaurado en su contra por la sociedad **HOFFMANN-LA ROCHE PRODUCTS LIMITED** a través de su apoderado la firma forense **ORDÓÑEZ Y CONSTANTAKIS**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de mayo de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**ABDIEL JIMENEZ O.**

Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licda. **VIRGILIO CRESPO G.**

Secretaria Ad-Hoc

(L332781)

1º, Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA SEIKO, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro

del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en las demandas de oposición contra los registros de las marcas de fábrica **UNO-A-ERRE**.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**ABDIEL JIMENEZ O.**

Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licda. **ZAIRA SANTAMARIA DE**

**LA TORRACA**

Secretaria Ad-Hoc

(L332773)

1º, Publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, al público en general.

#### HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza **INTERCONTINENTAL ZONALIBRE, S.A.**, inscrita al Asiento 112240, Folio 1 del Tomo 520 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, ha solicitado al Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre el lote 5 y 6 de la Manzana 16 de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El Edificio se describe así:

**UBICACION DE LA MEJORA:** Se encuentra en la calle "E" entre 15 y 16, sobre el lote No. 5 y 6 de la manzana No. 16 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón. **LINDEROS:** Norte: Edificio de Panafoto Zona Libre, S.A., SUR: Edificio Imperial Internacional, S.A., Este Calle "F", Oeste Calle "E".

**DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION:**

**A1- Planta Baja:** Dimensiones 15.00 m x 60.00 m. Todas las paredes interiores son de bloques de cemento, con revestimiento liso y pintadas o empapeladas, cieloraso suspendido, piso de mosaicos de vitrol. Esta planta está dividida en la siguiente forma: Recepción, salón de exhibición, escalera, tres servicios sanitarios, oficinas de contabilidad, oficina de tráfico, depósito, (depósito), 3 bodegas. Salón de empaque con baño múltiple, y baño a la entrada del depósito. El área total de la planta baja es de novecientos metros cuadrados (900.00 m<sup>2</sup>).

**A2.- Planta Alta:** Dimensiones 15.00

mx62.50 m. Se construyó una segunda planta nueva de 15.00 m x 30.50 m. Se construyó una segunda planta nueva de 15.00 m x 30.50 m con un área de 457.50 m<sup>2</sup> de construcción nueva para unirlos al Depósito existente. El reparto de esta planta es el siguiente:

2 Oficinas de Presidente y Vicepresidente, Biblioteca, 3 oficinas administrativas, secretariado general 4 servicios sanitarios en oficinas, comedor ejecutivo, cocina con servicio sanitario y despensa, sección de ensamblaje de pulpos, baño múltiple para empleados, depósito, montacarga eléctrico y escalera. Área total de planta alta 937.50m<sup>2</sup>. B.1- Adición lateral derecho (calle) colindante con el Edificio Imperial Internacional, S.A.

Planta Baja: Dimensiones: 5.00 m x 60.00 m. Se construyó totalmente nuevo en adición al edificio principal. Las divisiones interiores son las siguientes: 4 oficinas ejecutivas, dos servicios sanitarios, salón de exhibición, escalera, depósito de útiles de oficinas y garaje para camiones de carga. Área Total: 300.00 metros cuadrados. Planta Alta: Dimensiones 5.00 mx60.00m construido totalmente nuevo y adicionado a la planta alta del edificio principal. Las divisiones interiores son las siguientes: 4 oficinas ejecutivas, dos servicios sanitarios, comedor de empleados, cocina, y área cubierta de ciento treinta y cinco metros cuadrados, destinada a la instalación de los equipos de aire acondicionado central. Área Total de 300.00 m<sup>2</sup>.

C1- Segunda Planta Alta: Dimensiones 15.00 de ancho por 27.40 m de largo destinado a depósitos. El área total es de 411.00m<sup>2</sup> Superficie Total 2.843 metros cuadrados de construcción. Los materiales que se emplearon en esta construcción son los siguientes: divisiones de bloques de concreto, repeladas o empapeladas; piso de mosaicos de vinyl, cielo raso suspendido de aluminio y placas de fiberglass; servicios sanitarios forrados las paredes con azulejos y cerámica en el piso; placas de los pisos de concreto techos de zinc con cerchas de acero, ventanas de aluminio y vidrio. El edificio cuenta con equipos de aire acondicionado central, sistema de alarma de incendio, sistema de sonido ambiental, sistema de circuito cerrado de televisión, planta eléctrica de 330 K.W. para caso de emergencia.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de mayo de 1983, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,  
LICDO. HOMERO CAJAR P.  
LA SECRETARIA L-332486  
XOMARA BULGIN (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9  
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio;

#### EMPLAZA:

A la Sociedad TRANSTEC PANAMA, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es ALBERTO FILOS y al señor HAMILTON ELOY PEREZ BONILLA, cuyas generales y paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a estar en derecho en este Tribunal, por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio Ordinario de mayor cuantía interpuesto por ULPANO QUINTERO en contra de ellos.

Se advierte a los emplazados, que no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará la tramitación del Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación: en el diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(Fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ  
Juez 1o del Circuito de Coclé  
(fdo) GLADYS Y. LAFFAURIE Q.  
L-465165  
(única publicación)

## REMATES:

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central por medio del presente Aviso al público. HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), entre las ocho y treinta (8:30) de la mañana y las tres y treinta (3:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 1282, inscrita al Tomo 167, Folio 410 Provincia de Coclé perteneciente a JOSE DARIO SUCRE CALVO, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles que asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 97/100. (B/1.787.97).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un terreno denominada El Panteón, ubicado en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Límites: Norte, camino del puerto y predio de los herederos de E. Tapia; Sur, predio de José María G. Sierra Jr.; Este,

predio de los herederos de E. Tapia y Oeste, predio de Juvencio Vargas y Gregorio Martín. Medidas: 1 hectárea 7,361 metros cuadrados.

Se rá postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo de la finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta (8:30) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas y repujas hasta la adjudicación de la finca al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría de este Despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en efectivo o cheque certificado a favor del TESO-RO NACIONAL.

Se advierte al público que si el remate no se pudiere efectuar el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en lugar visible de la Administración hoy veinticuatro (24) de mayo de 1983 y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Firmado  
CECILIO VILLARREAL DELGADO  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central

Secretario Ad-Hoc.

## DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al Público, la disolución de la sociedad mercantil llamada "HELICOPTEROS DE CENTRO AMERICA S.A. mediante escritura Pública 2721 del 15 de marzo de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito, inscrita al Rollo 10787, Ficha 069317, Imagen 0185 de la sección de Microfichas (mercantil) del Registro Público.

(L 332784)  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5131, de 13 de mayo de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfichas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 078493, Rollo 10900, Imagen 0120, el 23 de mayo de 1983, ha sido disuelta la sociedad "PAR-

FIELD INC."

Licda. Jurgen Mossack

L-457647

(Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5, 132, de 13 de mayo de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 010051, rollo 10900, Imagen 0112, el 23 de mayo de 1983, ha sido disuelta la sociedad "ASTROMARINE ENTERPRISES INC."

Licda. Jurgen Mossack  
L-332766  
(Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: VEGA INDUSTRIES (FINANCE) INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 055758, Rollo 3963 e Imagen 0022, Sección de Micropefcula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 11 de marzo de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4,252 de 21 de abril de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 055758, Rollo 10891, Imagen 0188 Sección de Micropefcula (Mercantil).

Panamá, mayo 23 de 1983.

VEGA INDUSTRIES (FINANCE) INC.

## SUCESIONES:

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,  
HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE ALCIDES ANTONIO ARENALES ESPINOSA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

\*JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 79, DAVID, veintiocho --28-- de enero de mil novecientos ochenta y tres --1983--.

VISTOS: .....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justi-

cia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALCIDES ANTONIO ARENALES ESPINOSA, desde el día diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de ALCIDES ANTONIO ARENALES ESPINOSA, Italo Aubri, Yuri Oderay, Melva Yadira y Elizabeth Dagmara Arenales López, en su condición de hijos del de cujus, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (fdos) Lucas A. Olmos V. -- Juez Primero del Cto. de Chiriquí. -- J. Stos. Vega. -- Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy treinta y uno --31-- de enero de mil novecientos ochenta y tres --1983-- por el término de diez --10-- días.

El Juez: (fdo) LUCAS A. OLMOS V.

(fdo) J. STOS. VEGA.

El Secretario

L 332785

Única publicación

Panamá, 24 de mayo de 1983

## EDICTO EMPLAZATORIO No.66

La que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público hace saber: Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de JUAN JOSE DIAZ BOYD o JUAN JOSE DIAZ JR, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

VISTOS: .....  
La que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión de Juan José Díaz Boyd o Juan José Díaz Jr., desde el 16 de enero de 1983 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera en su condición de esposa del causante Bertina García de Díaz.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de que trata el art. 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.  
Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licda. FRANCISCO VASQUEZ, como apoderado de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese. La Juez (fdo)

Licda. Belinda R. de De Urriola.... (fdo) Mariela E. Ledezma G., secretaria.  
Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy 27 de mayo de 1983, La Juez,

(fdo) Licda. BELINDA R. de DE URRIOLA

(fdo) Mariela E. Ledezma G., Secretaria

L 332706

Única Publicación.

## DIVORCIOS:

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

## EMPLAZA:

A. LORETTA A. DE RAMROOP, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto DHANUKUMAR RAMROOP.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 20 de abril de 1983

(FDO). LICDO. EDUARDO E. RIOS C. JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL

(FDO) MARIO E. FRANCO A. SECRETARIO

(457644)

Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público

## EMPLAZA:

A ENID CINTIA SHREEVERS HALL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días con-

tados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio interpuesto por LORENZO ARTURO GRENALD EVANS.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, 18 de mayo de 1983

El Juez,

(fdo) Liedo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo)

LA SECRETARIA  
L-332505

(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO - 235-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO  
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### EMPLAZA A:

RITA ELENA RAMOS DE ABED, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ISMAEL MAHMET ABDEL A. ABED.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 15 de noviembre de 1982.

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Guillermo Morán A.

El Secretario

L-332507

(única publicación)

#### LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION- CONCURSO DE PRECIO No. 920-83 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL SITIO DE TRANSFORMADORES DE GABINETE-

AVISO

HASTA LAS 9:00 a.m. del día 15 de junio de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, para el Suministro, Transporte y Descarga en el Sitio de Transformadores de Gabinete los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/ 5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

ARQ. EDWIN E. FABREGA  
Director General

#### AVISO

#### CORPORACION AZUCARERA

LA VICTORIA

Licitación Pública No. CALV 1-83 Para la contratación del servicio de transporte de combustible.

Hasta las 9:00 de la mañana del día 17 de junio de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Compras de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, ubicada en la Calle XI Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juan Díaz, para la prestación del servicio de transporte de combustible desde la Planta de la Refinería Panamá, S.A. hasta las estaciones de combustible de nuestros centros de producción.

Los pliegos de cargos podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Compras de la Institución a un costo de B/20.00 (veinte balboas con 00/100) cada pliego.

Ing. DARIEN A. AYALA M.  
Director General

#### EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27  
El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto:

#### CITA Y EMPLAZA:

A EDUARDO WALDRON, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-164-1753, las demás generales desconocidas, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del

auto de Proceder el cual dice así en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO RAMO PENAL, Panamá, dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....

Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a....

..... y a EDUARDO WALDRON varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-164-1753, las demás generales desconocidas, a la Pena de DOS (2) AÑOS DE PRISION Y VEINTICINCO (25) días Multa, a razón, de B/3.24 por día, como responsable de la comisión del delito de Peculado en perjuicio de la Tesorería Municipal de San Miguelito.

Compútese a la pena impuesta el tiempo que tienen de estar detenidos; póngase a órdenes del Organismo Ejecutivo para el cumplimiento de la misma.

Cuentan los sentenciados con un plazo de tres (3) meses para el pago de la multa, con la advertencia que su incumplimiento, dará lugar a su transformación en un día de prisión por cada dos días multa.

Fundamento Legal: Artículos 779, 782, 796, 2151, 2152, 2153, y 2157 del Código Judicial artículos 13, 48 y 51 del Código Penal.

Cópiese y notifíquese

(fdo) Albino Alafín T. Juez Quinto del Circuito

(fdo) Miguel A. Ceballos R.

Se le advierte al procesado EDUARDO WALDRON, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar al paradero del emplazado EDUARDO WALDRON, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito de por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Liedo, Albino Alafín T.  
Juez Quinto del Circuito  
Ramo Penal  
Miguel A. Ceballos R.  
Secretario  
L-332754  
(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 13**  
El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

**CITA Y EMPLAZA A**

**CARLOS EMILIO AGUILAR GUTIERREZ**, varón, venezolano, estudiante y comerciante, de 31 años de edad, con pasaporte venezolano No. 4.448.149, hijo de Emilio Aguilar y Aura Gutiérrez de Aguilar, residente en Caracas, Venezuela, Urbanización California Norte, Calle Berlín, No. 56 y hospedaje en el Hotel Internacional, habitación No. 403; y a **JESUS ALBERTO UZCATEGUI ANTEQUERA**, varón, venezolano, soltero, comerciante-industrial, de 30 años de edad, con pasaporte venezolano No. 15-85522, hijo de Luis Alberto Uzcátegui y Petra de Uzcátegui, residente en Venezuela, Urbanización Los Naranjos, Zona 2 No. E-1, Guaremas, Estado Miranda y hospedaje en el Hotel Soloy, habitación No. 602, y de paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presenten personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en sus contras, y cuya parte resolutiva dice así:

**\* JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.**

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ACUSE CAUSA CRIMINAL contra **CARLOS EMILIO AGUILAR GUTIERREZ**, varón, venezolano, estudiante y comerciante, de 31 años de edad, con pasaporte venezolano No. 4.448.149, hijo de Emilio Aguilar y Aura Gutiérrez de Aguilar, residente en Caracas, Venezuela, Urbanización California Norte, Calle Berlín, No. 56 y hospedaje en el Hotel Internacional, habitación No. 403; y contra **JESUS ALBERTO UZCATEGUI ANTEQUERA**, varón, venezolano, soltero, comerciante-industrial, de 30 años de edad, con pasaporte venezolano No. 15-85522, hijo de Luis Alberto Uzcátegui y Petra de Uzcátegui, residente en Venezuela, Urbanización Los Naranjos, Zona 2 No. E-1, Guaremas, Estado Miranda, y hospedaje en el Hotel Soloy, habitación No. 602, como posibles infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título IX, Libro II del Código Penal, en perjuicio de la Joyería Bistre.

Concédase al fiador de ambos encausados, Luis Carlos Arino, el término de tres días para que presente a sus fiados a notificarse de esta resolución.

El Ldo. Carlos Rangel Castillo continuará a cargo de la defensa de los encausados Aguilar Gutiérrez y Uzcátegui Antequera.

Por ejecutoriado del presente juicio, se abre a pruebas por el término de tres días, mismos como cuentan las

partes para presentar las que a bien tengan.

**DERECHO: Artículo 2147, párrafo 2o. del C. Judicial; y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.**  
Cópese y Notifíquese,  
El Juez (fdo.) Ldo. Antonio Guardia Osés.- El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G.-

Se advierte a los empleados **CARLOS EMILIO AGUILAR GUTIERREZ** y **JESUS ALBERTO UZCATEGUI ANTEQUERA**, que si dentro del término señalado no comparecieren al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en sus contras.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de los empleados **CARLOS EMILIO AGUILAR GUTIERREZ** y **JESUS ALBERTO UZCATEGUI ANTEQUERA** y cooperen en sus capturas, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se les persigue, si sabiéndolo no los denuncian, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a los empleados **CARLOS EMILIO AGUILAR GUTIERREZ** y **JESUS ALBERTO UZCATEGUI ANTEQUERA** lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,  
(fdo.) Ldo. Antonio Guardia Osés  
El Secretario,  
(fdo.) Gerardo Carrillo G.-  
Oficio 579

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 5-83**  
El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, por medio del presente Edicto,

**CITA Y EMPLAZA A:**

**CARLOS BERNAL PEREZ**, varón, panameño, trigueño, unido, de 23 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-79-1571, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la instancia, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de ROBO, en perjuicio de Nicolás Marín Mendoza, y a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL: Panamá, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.-**  
**VISTOS:**

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER A JUICIO CRIMINAL a **CARLOS BERNAL PEREZ**, varón, panameño, trigueño, unido, de 23 años de edad, nació el 9 de enero de 1957 en el Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, portador de la cédula de identidad personal No. 2-79-1571, hijo de Paulino Bernal y Eusebia Pérez, con residencia en Distrito Especial de San Miguelito, Sta. Rita, Sector Santa Librada No. 119, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal. Y ORDENA SU DETENCION PREVENTIVA.-

Provea el sindicato los medios de su defensa.

Concédase el término de tres (3) días para que presenten las pruebas que estimen convenientes hacer valer en el juicio.

**DERECHO: Artículo 2157 del Código Judicial.**

Notifíquese y Cúmplase  
(fdo.) Ldo. Isidro A. Vega Barrios  
El Juez  
(fdo.) Justina C. de Barrera  
Secretaria

Se advierte al encartado **CARLOS BERNAL PEREZ**, que si no comparece al Tribunal dentro del término que se le ha concedido, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuanto este procehere y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía y se le designará un defensor de ausente.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encartado **CARLOS BERNAL PEREZ**, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se lo persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008; y a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Para que se sirva de legal notificación al procesado **CARLOS BERNAL PEREZ**, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias autenticadas se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.  
Ldo. Isidro A. Vega Barrios  
Juez Primero del Circuito  
Ramo Penal  
Justina C. de Barrera  
La Secretaria

(Oficio 555)

**AGRARIOS:****DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA**

Edicto No. 1355

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora EUFROSINA ISABEL M. BARRIA, panameña, mayor de edad soltera residente en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. 8AV-28-536, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Santa Rita, del Corregimiento Colón donde hay una casa Habitación cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Francisco Yongs, con 17,60 Mts.

SUR: Predio de Francisco Yongs, con 17,40 Mts.

ESTE: Predio de Francisco Yongs, con 10,60 Mts.

OESTE: Calle Santa Rita, con 10,40 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ciento Ochenta y cinco metros Cuadrados con dieciséis Decímetros Cuadrados (185,16M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúese copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:

(fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.  
(fdo) Sra. Alejandrina Cruz M.  
Jefe del Depto. de Catastro  
(L332490)  
Única Publicación.)

EDICTO No. 3

República de Panamá, Provincia de Herrera, Distrito de Ocú, Consejo Municipal.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú:

HACE SABER:

Que la señora EMILIA BONICHE, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, natural y vecina de este distrito con residencia en esta población con cédula de identidad personal No. 6-54-1809, quien por este medio vengo a vuestra autoridad, con respecto propio formal mediante los trámites que señala la ley, se me ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocú, cuyos linderos son los siguientes:

ros son los siguientes:

NORTE: Jesús María López

SUR: Prolongación de la Calle San José.

ESTE: Juan Miguel Ríos

OESTE: José Acosta.

Dicho terreno, hace un total de DOS-CIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. (230,66mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entregúese copias al interesado del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y un periódico de circulación en el país.

Ocú, 13 de mayo de 1983.

JUVENCIO RODRIGUEZ R.  
Alcalde y Presidente del Consejo Municipal

Elvia A. Ureña P.  
Secretaria

(L332794)  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE HERRERA  
DISTRITO DE PESE  
AL CALDIA MUNICIPAL

Pesé, 10 de mayo de 1983

EDICTO No. 42

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor (a) LILENATREJOS DE LOPEZ, nacionalidad PANAMEÑA, es de civil CASADA Profesión SECRETARIA cédula 6-41-2060 vecino (a) PESE ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Área Urbana del distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de TRESCIENTOS TREINTA METROS CON TREINTA Y UN DECÍMETRO (330,31) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE AL ESTADIO

SUR: CALLE SAN ANTONIO

ESTE: CASA Y PATIO DE ROSA OVALLE DE SANDOVAL

OESTE: CASA Y PATIO DE ROSA ALBINA DIAZ

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el artículo 16 de Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregará sendas copias

EDITORIA RENOVACION S. A.

al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Pedro J. Alfonso G.  
Alcalde del distrito

Myrna J. De León  
Secretaria

L-332744

(única publicación)

EDICTO No. 5

REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA. DISTRITO DE OCÚ. CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ:

HACE SABER:

Que la señora HERLINDA CASTILLO DE CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con oficio de maestra jubilada, con cédula de identidad personal No. 6-13-834; residente en esta localidad, Avenida Central, quien por este medio vengo a solicitarle de vuestra autoridad, con respecto formal, mediante los trámites legales que señala la ley, se me ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocú, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Cayetano González

Sur: Martha Núñez Juana-Petra González y Margarita González de Espinoza.

Este: Avenida Central

Oeste: Avenida Sur.

Dicho terreno, hace un total de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS (749,76).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de 30 días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entregúese copias del Presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 25 de mayo de 1983.

JUVENCIO RODRIGUEZ R.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
ELVIA A. UREÑA P.  
Secretaria

L457786  
(Única publicación)